

Lxxxiij
 Notos y la gramática que se llama magistro
 de los doctores en las cortes de marcos el año
 de quinientos e treinta e cinco e en el
 lo aento y uno de agosto e de la casion de
 de xamir rios de la vna dmsi por ser contra
 algunas leyes se tozo como por la legit
 ma del padre o madre que promete n la
 dote nose puede vender ni mauer ni guar q tan
 taes y puede ceser y men guar haer
 q muer y por q nose prometam dotes
 para enjanzar madre suplicamos a
 vna magestad mande declarar la dñia pre
 mativa e de la rra de la madre de las do
 tes prometidas e que se prometieren
 de aqui adelante Sepa que enteria
 mente e que nose pueda alegar mo
 poner que no caben en la legitima del
 tal hijo de tal madre e tanto q
 padre o la madre q q d taron ser m
 mertos e que se a en he la on de la mes
 ma y a e sus heredes escoser el
 tiempo de la promesa de la dote e el tien
 po de la muerte para ver si la dote es
 ynfiadosa e si caue en la legitima.

y de esto vos respondemos que mandamos a los del mio consejo que sean y faga qnien
 sobre ello para que conyuxer si con bene de hazer al ym de el m q on
 sobre la dñia ley se ha en